

|                                                                              |                                        |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Convenio: Exp:2025/8464 - CONVENIO PARROQUIA NTRA SRA ASUNCION | IDENTIFICADORES                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: CPHRT-F0IHK-HNLV4<br>Página 1 de 5    | FIRMAS<br>ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 690037\_CPHRT-F0IHK-HNLV4\_0939F0707A048D9091690E8A08E7ED92319FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva delaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Villanueva de la Serena, a 12 de noviembre de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Nicomedes Silos Montero, con DNI 09178614G, que lo hace en representación de la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, con CIF R0600260D y domicilio en esta localidad, en Plaza de España, s/n.

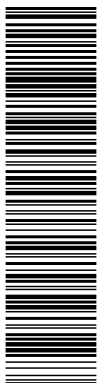
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025 aparece consignada la cantidad de dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho (16.548) euros, en la aplicación 09/334/78002, en concepto de subvención a favor de la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, a fin de cofinanciar la instalación de dos campanas nuevas en la torre del templo parroquial, bien declarado de interés cultural.

convenio con la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, año 2025

|                                                                              |                              |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Convenio: Exp:2025/8464 - CONVENIO PARROQUIA NTRA SRA ASUNCION | IDENTIFICADORES              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: CPHRT-F0IHK-HNLV4<br>Página 2 de 5    | FIRMAS                       |
|                                                                              | ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 690037 CPHRT-F0IHK-HNLV4 0939F0707A048D9891690E8A08E7ED92319FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva delaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025.

III. Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, se concede a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN una subvención de dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho (16.548) euros, a fin de cofinanciar la instalación de dos campanas nuevas en la torre del templo parroquial.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

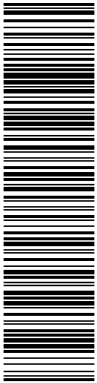
Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, a fin de cofinanciar la instalación de dos campanas nuevas en la torre del templo parroquial.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho (16.548) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

|                                                                             |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Convenio: Exp:2025/8464 - CONVENIO PARROQUIA NTRA SRA ASUNCION | IDENTIFICADORES                            |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: CPHRT-F0IHK-HNLV4<br>Página 3 de 5   | FIRMAS<br><br>ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 690037 CPHRT-F0IHK-HNLV4 0939F0707A048D90891690E8A08E7ED923319FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva delas erena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a cofinanciar la instalación de dos campanas nuevas en la torre del templo parroquial.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

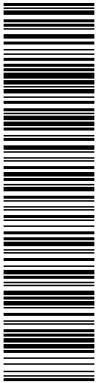
El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.



|                                                                                 |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Convenio: Exp:2025/8464 - CONVENIO PARROQUIA<br>NTRA SRA ASUNCION | IDENTIFICADORES                                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: CPHRT-F0IHK-HNLV4<br>Página 4 de 5       | FIRMAS<br><br>ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 690037\_CPHRT-F0IHK-HNLV4\_0939F0707A048D9091690E8A08E7ED92319FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanueva.laserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanueva.laserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

### Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

### Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2025, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

### Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de

|                                                                                 |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Convenio: Exp:2025/8464 - CONVENIO PARROQUIA<br>NTRA SRA ASUNCION | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: CPHRT-F0IHK-HNLV4<br>Página 5 de 5       | FIRMAS                              |
|                                                                                 | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 690037 CPHRT-F0IHK-HNLV4 0939F0707A048D80891680E8A08E7ED9231BFAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanueva delas erena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idIoma=1](https://sede.villanueva delas erena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

LA ALCALDESA,

*Fdo. Ana Belén Fernández González*

EL PÁRROCO,

*Fdo. Nicomedes Silos Montero*

EL SECRETARIO GENERAL,

*Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo*